

V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Cabildo Insular de Gran Canaria

3111 ANUNCIO de 18 de agosto de 2016, por el que se hace público el Decreto CPH 170/2016, de 9 de agosto de 2016, modificado por el Decreto CPH 176/2016, de 17 de agosto de 2016, de corrección de errores materiales, por el que se dispone la incoación del expediente de Bien de Interés Cultural BIC 02/2016 “Complejo defensivo de la Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan”, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

“En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases del Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; Visto el Decreto nº 37/15, de fecha 23 de junio de 2015, sobre delegación de competencias del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular en los Consejeros titulares de cada una de las Consejerías de Gobierno o de Área.

Vista la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, y demás normativa concordante y aplicable en esta materia, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de agosto de 2015 y número 64219 de registro de entrada, D. Víctor Pérez Macías presenta escrito en esta Corporación, en el que describe la situación de deterioro en que se encuentra la Batería de San Juan y la Batería de las Mesas de San Juan, solicitando asimismo se efectúe una visita de inspección “in situ” a este bien, unido a la adopción de las medidas que se consideren oportunas que lleven a valorar la posible incoación de procedimiento para su declaración como Bien de Interés Cultural, o en su defecto, se califique como Patrimonio Etnográfico de Gran Canaria.

Segundo.- Con fecha 10 de septiembre de 2015, el técnico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico efectúa visita de inspección a fin de llevar a cabo una valoración inicial del estado de conservación en que se encuentra la “Batería de San Juan”, emitiendo al respecto acta de fecha 14 de septiembre de 2015, en la que se deja constancia del deterioro habido en este emplazamiento histórico que, no por ello, implica la pérdida de singularidad su patrimonial.

Entre las propuestas que contempla la citada acta se indica que: “La entidad y el valor histórico de la conocida como Batería de San Juan requieren que se adopten las medidas más adecuadas, tanto para garantizar su conservación y protección, como para su disfrute público. Ello conllevaría, de estimarse oportunas, el desarrollo de acciones que impliquen a diferentes administraciones públicas teniendo en cuenta su complejidad y coste. En este

caso, se propone coordinar con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria las acciones que pudieran llevarse a cabo para lograr los objetivos señalados”.

Tercero.- Consultada la documentación que obra en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se apunta a que la “Batería de San Juan”, se encuentra recogida en el Catálogo Arquitectónico Municipal, con el código de identificación Arq 226. Según contempla la ficha correspondiente, cuenta con protección integral, al quedar inscrito al Decreto sobre protección de los Castillos Españoles del año 1949, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo del mismo año.

Sin embargo, tal y como apunta de forma genérica el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva, dicho Decreto es difícilmente aplicable a unas instalaciones como las conservadas en la zona alta de San Juan. Además en dicho documento se señala que “La protección del patrimonio fortificado español con carácter extensivo tuvo su origen el 22 de abril de 1949, cuando se promulgó el Decreto sobre protección de los castillos españoles, por el que todos los castillos quedaron bajo la protección del Estado”.

Esta protección genérica no definía en toda su amplitud el objeto a proteger, pues no está clara la inclusión de otros elementos de arquitectura defensiva, como murallas, torres, atalayas, puentes e iglesias fortificadas, castros, fortificaciones del siglo XX, etc.” En este sentido, señala el Plan Nacional de Arquitectura Defensiva que, “a pesar de las mejoras introducidas, en la redacción de la Ley de Patrimonio de 1985 se mantuvo la indefinición del Decreto de 1949 al mantener una mera protección genérica de todos los castillos, que en la práctica no había sido efectiva, al existir muchos casos de edificaciones militares donde se planteaban dudas sobre su consideración de castillo. Por otra parte, aunque se incluyen por primera vez los “entornos de protección”, no se produce una definición concreta sobre los mismos y sus características. Por este motivo, en la práctica, los entornos de muchos de los elementos de arquitectura defensiva se encuentran desprotegidos, ya que la legislación anterior a 1985 no preveía su delimitación, requisito imprescindible para legitimar la actuación de los poderes públicos”.

En consecuencia, parece del todo oportuno materializar la iniciativa de protección en un expediente de Bien de Interés Cultural en el que, además de formalizar su reconocimiento, se plantee una delimitación del bien y entorno de protección, tal y como dispone al efecto la vigente Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Cuarto.- Con fecha 2 de junio de 2016, el técnico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico emite informe-propuesta para la incoación de expediente de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Complejo defensivo de la Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se contempla una descripción detallada de dicho bien a su vez que se incluyen los criterios de su delimitación y entorno de protección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este Cabildo Insular de Gran Canaria es competente para incoar y tramitar de oficio este expediente en virtud de lo dispuesto en los artículos 8.3, letra d), y 19.1 de

la Ley 4/1999, de Patrimonio Histórico de Canarias y en el artículo 3.1 del Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, aprobado mediante Decreto 111/2004, de 29 de julio.

Segundo.- El artículo 17, apartados 1 y 2 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, establece que se declararán bienes de interés cultural del patrimonio histórico canario aquellos bienes que ostenten notorios valores históricos, arquitectónicos, artísticos, arqueológicos, etnográficos o paleontológicos o que constituyan testimonios singulares de la cultura canaria, conllevando tal declaración al establecimiento de un régimen singular de protección y tutela.

Tercero.- Respecto a la categoría de clasificación para la incoación se considera su inclusión en el artículo 18.1.a) como Monumento: “Bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura siempre que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social”.

Cuarto.- El artículo 20 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, en cuanto que la incoación de expediente para la declaración de bien de interés cultural, determinará la aplicación provisional del mismo régimen de protección previsto para los bienes declarados de interés cultural.

Quinto.- El artículo 26 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, en cuanto a que la delimitación de un bien inmueble de interés cultural y la de su entorno de protección, en su caso, se determinará con carácter provisional en el acto de su incoación, sin perjuicio de la delimitación definitiva que se incorpore a la declaración al término del expediente.

Sexto.- El artículo 5.1 del Reglamento sobre Procedimiento de Declaración y Régimen Jurídico de los Bienes de Interés Cultural, aprobado mediante Decreto 111/2004, de 29 de julio, que dispone: “en el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de declaración deberá describirse, para su identificación, el bien objeto de expediente, indicándose la categoría del mismo con arreglo a lo previsto en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. En el supuesto de bienes inmuebles, se deberá además, delimitar el entorno afectado, motivando esta delimitación, y, en su caso, la relación de bienes que por su vinculación al inmueble deban ser afectados por la declaración, con una descripción suficiente para su identificación”.

A la vista de todo ello,

DISPONGO:

Primero.- Incoar expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural del “Complejo defensivo de La Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan” y su entorno de protección, con la categoría de Monumento, en los términos que se indican en el anexo del presente Decreto.

Segundo.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Notificar el presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Cuarto.- Comunicar esta incoación a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, a los efectos de su inscripción preventiva.

Quinto.- Continuar con la tramitación del procedimiento administrativo conforme a la legislación de aplicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición adicional octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.- Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de agosto de 2016.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 37, de 23.6.15), el Consejero de Gobierno de Cultura, Carlos Ruiz Moreno.

ANEXO AL DECRETO CPH 170/2016**1.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN.**

El Complejo defensivo de la Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan constituye un espacio de indudable valor histórico que puede quedar adscrito a la figura de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento en tanto se ajusta a lo que al efecto dispone el artículo 18.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (en adelante, LPHC): “bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería u obras singulares de escultura siempre que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social”. Las especiales características de este bien patrimonial podrían hacer difícil que quedara adscrito a alguna de las categorías que la efecto establece la LPHC, si bien, de todas ellas, es la de Monumento la que mejor se ajusta a sus especificidades arquitectónicas e históricas. En este sentido merece la pena recoger la valoración que para arquitectura defensiva hace el Plan Nacional de esta materia, recogiendo que: “Forman parte de la arquitectura defensiva, todas aquellas estructuras construidas a lo largo de la historia para la defensa y el control de un determinado territorio, sea terrestre o marítimo, formando parte del mismo de manera indisoluble. En su conjunto destacan singularmente murallas, castillos, torres vigía, fortificaciones de la Edad Moderna y Contemporánea, y arsenales; todos estos bienes culturales enriquecen el acervo monumental, así como el paisaje sociocultural de cada territorio (...) El patrimonio histórico defensivo que ha llegado hasta nuestros días es un documento vivo y único, en numerosas ocasiones, de la historia del territorio al que pertenecen y su arquitectura refleja la vida de sus habitantes a lo largo de toda su historia. Sus formas reflejan asimismo las características de la poliorcética (arte de atacar o defender las plazas fuertes) a la que se deben y a la que ha tenido que adaptarse la castrametación (arte de disponer un campamento militar) a través del tiempo.” Como bien se ejemplifica en San Juan, este tipo de construcciones responde a una variada tipología, cada una de las cuales presenta una serie de características propias que básicamente responden a las funciones para las que fueron diseñadas y construidas en el marco de una estrategia militar concreta y determinada históricamente. Sobresale, además, por su carácter sobrio y funcional, donde los elementos decorativos no suelen estar presentes lo que, como han apuntado varios autores, ha dificultado su reconocimiento de sus valores patrimoniales.

El Complejo defensivo de la Batería de San Juan y Batería de las Mesas de San Juan es un emplazamiento singular que atestigua distintos hechos históricos, de alcance global, que tienen lugar entre fines del siglo XIX y la primera mitad del XX. En este sentido, el patrimonio militar contemporáneo ha sido uno de los últimos en incorporarse a las estrategias de protección y conservación del patrimonio histórico canario. Las baterías, búnkeres, nidos de ametralladoras que se instalaron en toda la isla entre fines del XIX y la primera mitad del XX merecen ser vistos como recursos culturales y, en consecuencia, tutelados para asegurar su debida preservación y disfrute público. Así las cosas, en los últimos años se han incrementado sensiblemente los esfuerzos, tanto por parte de la ciudadanía como de las administraciones públicas, por articular estrategias dirigidas a la valorización de estos inmuebles como exponentes de una historia que por lo general trasciende el ámbito local. Es el caso de Gran Canaria, donde las estructuras

defensivas contemporáneas son evocativas de un contexto bélico de alcance mundial en la que el Archipiélago también tuvo su particular protagonismo. El complejo defensivo de la Batería de San Juan y Mesas de San Juan es un buen exponente de lo señalado hasta el momento, lo que justifica su importancia histórica y la necesidad de poner en marcha cuantas medidas sean necesarias para asegurar su conservación y protección. En directa relación con lo expuesto, a pesar de que la Batería de San Juan y las de las Mesas de San Juan defina un espacio en el que se concitan instalaciones de dispar naturaleza y distinta cronología distribuidas en un amplio espacio, no hay duda que este conjunto defensivo debe ser entendido de forma integral, como un único Bien, pues solo así puede alcanzar su pleno significado histórico.

JJ. Díaz Benítez (2008) afirma que a partir de las últimas décadas del siglo XIX Canarias adquirió un mayor valor estratégico, lo que unido a los conflictos en los que se encontraba inserta España y las necesidades de defensa del Archipiélago, justificó que se pusieran en marcha diferentes instalaciones militares costeras. Una situación que, como se indicaba, se inicia en los decenios finales del XIX y se prolonga a lo largo de la primera mitad del siglo XX, en particular en el marco de la II Guerra Mundial. La “tentación” española de entrar en esta contienda global al lado del Eje, conllevó el riesgo de una ocupación británica de Canarias, en previsión de lo cual las costas isleñas fueron fortificadas entre 1940 y 1943. En Gran Canaria, objetivo principal del proyecto de ocupación aliado, fueron construidos más de cien nidos de ametralladoras y casamatas para cañones, entre las que se encuentran las instalaciones de Mesa de San Juan. En esta isla la mayoría de los batallones de infantería, los nidos de ametralladoras y los cañones fijos de posición fueron distribuidos entre los dos sectores correspondientes a las zonas este y sudeste. En cambio, la artillería de costa se concentró en la defensa del Puerto de la Luz y, en menor medida, del aeródromo de Gando (Díaz, 2000).

En ese contexto de la II Guerra Mundial, las autoridades españolas eran plenamente conscientes de la trascendencia geoestratégica de Canarias y de la existencia de un riesgo real de invasión por una potencia europea. No era este un escenario novedoso, pues, como se decía, ya se había previsto en décadas anteriores, como tampoco era desconocida la práctica ausencia de fuerzas navales para interceptar a cualquier flota que pretendiera invadir el archipiélago. En consecuencia, la única alternativa militar consistía en reforzar las guarniciones insulares para que estuvieran en condiciones de rechazar cualquier intento de desembarco, así como acumular las suficientes reservas de alimentos, combustible, etc. para resistir un eventual bloqueo.

Es en este marco en el que el complejo defensivo de San Juan y Mesas de San Juan puede alcanzar su pleno sentido histórico, siendo un testimonio privilegiado de un pasado de conflicto e incertidumbre que marcaron una parte del pasado más reciente de Canarias.

BATERÍA DE SAN JUAN [La información consultada para la descripción de este informe procede de diversas fuentes, entre las que destaca la compilada en la página web del Aula sociedad-ejército de la ULPGC (<http://www.aulas.ulpgc.es/index.php?pagina=ejercito&ver=inicio>)].

Las obras de construcción de la Batería de San Juan se iniciaron en el año 1898, finalizándose siete años después. Según recoge la ficha del catálogo arquitectónico (ARQ-226) de Las Palmas de Gran Canaria, “se trata de una extensa instalación en buena parte derruida compuesta por edificaciones con patio y galerías subterráneas, así como por una serie de rampas y plataformas con cuatro casamatas extremas semicilíndricas. Los cuerpos construidos se disponen en una cierta simetría. Los huecos, de dintel recto o curvo, están recercados en cantería, material que vemos sobre los pretiles de cierre de los elementos de la construcción”.

La edificación principal es un edificio compacto formado por diferentes cuerpos, en distintos niveles y articulados entre sí por pasos y las rampas construidas para acceder a la zona artillada. El edificio está precedido por una zona empedrada que da acceso al módulo rectangular de posición más occidental. Ese último tiene una planta rectangular y en su fachada se alternan ventanas y puertas que daban acceso a las diferentes estancias en las que se encontraba compartimentado. Según la documentación disponible en esta zona se localizaría un almacén, el cuerpo de guardia, la enfermería, dormitorio de tropa y el de oficiales, así como una cocina y el comedor en su extremo más meridional. De todo el inmueble es el que presenta peores condiciones de conservación: ha perdido la cubierta, han desaparecido buena parte de los tabiques interiores y algunos de los cantos de toba de los muros principales se encuentran deteriorados.

De los dos extremos de este primer cuerpo edificado parten sendas rampas que desembocan en un adarve de servicio, a través de los cuales se llega al cuerpo principal del edificio (salvando la zona para la artillería). Este ámbito se articula en torno a un módulo principal instalado en un área excavada en la ladera y al que se accede a través de un amplio patio por una puerta flanqueada por dos ventanas. Todos los vanos están recercados por cantería y rematados por arco escarzano. A través de esta puerta se da paso a un espacio subterráneo, organizado en distintas estancias, buena parte de las cuales tienen una cubierta abovedada. El espacio principal, el de mayores dimensiones y que ocupa un lugar central, se destinaría a almacén de pólvora, mientras que los que le rodean, conectados entre sí por una galería que rodea el polvorín, serían talleres.

Al sur de este módulo se localiza otro de planta rectangular compartimento en pequeñas estancias de unos 9 metros cuadrados y cubierta abovedada, cada una de las cuales tiene una puerta –enmarcada en cantería y rematada con arco escarzano. Todas ellas dan a una zona común cubierta por la rampa que lleva al nivel superior y que fueron empleadas para el almacén y la gestión de repuestos. Al norte, existe otro módulo también rectangular semejante al descrito, pero con una distribución de espacios algo diferente, pues las habitaciones tienen dimensiones distintas. Como en el caso anterior, están precedidas por un patio rectangular y fueron también empleadas para el acopio de repuestos.

El área que ocupa la cota más elevada del conjunto es la zona destinada a la instalación del armamento. A ella se accede a través de rampas de 2,5 metros de ancho, delimitadas por muros de cantos rematados con cantería azul de 1,5 m de altura. En la explanada superior se observan los cuatro pozos o explanadas de artillería, de 1,5 m de altura y un diámetro de 4,5 metros y en cuyo suelo se conservan los elementos destinados a la fijación de las piezas artilleras.

En el extremo sur del inmueble, los planos sitúan dos explanadas cercadas de planta circular que en la actualidad resultan prácticamente irreconocibles, muy posiblemente a causa de las modificaciones de que ha sido objeto el emplazamiento.

La batería de San Juan estuvo artillada con cuatro O.H.S. de 210 mm Ordóñez, modelo 1891. Según la información consultada para la elaboración de este expediente (<http://www.aulas.ulpgc.es/index.php?pagina=ejercito&ver=fortificaciones>), en el año 1900 se decía sobre esta batería que poseía “muchísima altura de parapeto que hace demasiado visible a la Batería desde el mar; demasiada protección dada su cota media de 151,598 m, por lo cual tampoco es necesario sea enterrada, grandes e innecesarios traveses que limitan los sectores de fuego y por lo cual los cuatro obuses reunidos solo baten un sector de 54°, teniendo a su frente un campo de tiro de 154° desde Punta Marfea hasta Gando. Además estos traveses dificultan la acción directa del Capitán sobre todas las piezas de la Batería. No se ve bien el blanco por la mucha altura del parapeto, ni por la línea de mira de la cureña ni de la pieza, lo que dificulta en gran manera la puntería, que tiene que ser indirecta en la mayoría de los casos, y, además, no permitiendo tampoco ángulos de tiro inferiores a 15°, no pueden enviarse proyectiles a menos de 5.532 metros en el tiro directo”. Las mismas piezas siguieron artillando San Juan hasta después de la Guerra Civil española, si bien en 1941 la batería queda en situación de “aparcada” como consecuencia de los problemas detectados y la falta de personal que garantizara su adecuado funcionamiento. De hecho se atribuye a la escasa eficacia de la Batería de San Juan a que en el año 1941, a escasos 250 metros en dirección sur se estuviera artillando la batería de Las Mesas de San Juan.

A finales de los años 50 del siglo XX la Batería de San Juan fue finalmente desartillada, aunque las instalaciones y locales se siguieron utilizando como almacenes militares durante algunas décadas más. En la actualidad no tienen uso alguno y presentan un estado de conservación desigual, si bien sin problemas estructurales aparentes.

BATERÍA DE LAS MESAS DE SAN JUAN.

Como se indicaba previamente, la antigüedad y el estado del armamento de la Batería de San Juan fueron motivos suficientes para la construcción de esta nueva batería en plena II Guerra Mundial. Como se ha descrito para otros contextos, los procesos de remodelación o sustitución de las construcciones e infraestructuras militares defensivas han estado determinados a lo largo de la Historia por los sucesivos conflictos bélicos en los que un territorio estaba incurso o podía verse implicado, así como por los cambios en las técnicas y estrategias de enfrentamiento y los progresos en la tecnología armamentística. La Batería de la Mesa de San Juan es un magnífico ejemplo de este tipo de circunstancias históricas.

Este nuevo emplazamiento defensivo de la Mesa de San Juan estuvo dotado con tres cañones de 150 mm Krupp situadas en amplias explanadas de hormigón armado. A ellas se sumaban varios búnkeres (puestos de observación y tiro), así como varias dependencias destinadas, fundamentalmente, a servir como almacén de municiones. Unos espacios que, a diferencia de lo descrito para la Batería de San Juan que forman un módulo compacto, se encontraban separados entre sí y con una configuración arquitectónica destinada a su protección ante eventuales ataques aéreos.

En la zona más alta de la Mesa de San Juan se localizan tres pozos artilleros que, manteniendo una línea norte sur, están separados entre sí entre 95 y 100 metros. Cada uno de estos pozos, rodeada de una zona explanada, tiene unos 7 metros de diámetro y una profundidad de 1 m, conservando los elementos de anclaje con los que se fijaron las piezas artilleras. Cada una de ellas tiene un acceso subterráneo excavado en la roca y reforzado con hormigón, que parten de la zona occidental del lomo, quedando así guarnecidas de eventuales ataques. En la zona subterránea se distinguen, en los tres ejemplos, una galería que desemboca en un refugio de planta rectangular, que se comunica con dos estancias simétricas destinadas al almacenamiento de repuestos, cargas y proyectiles. En el extremo opuesto al de la galería, el refugio da lugar a una rampa que lleva al nicho o explanada donde se instalaría el armamento. Junto a la explanada más meridional, y según la planimetría disponible, se localizaría una ametralladora antiaérea, cuyo soporte arquitectónico es prácticamente irreconocible en la actualidad.

Estos tres puestos artillados están flanqueados por dos búnkeres, con dos accesos independientes cada uno de ellos, y con salida al flanco oriental del lomo por una estructura de casamata con dos alturas. Son puestos de observación y tiro protegidos por una fuerte estructura de hormigón a las que se llega tras pasar por diversas estancias y un pasillo estrecho con un recorrido sinuoso destinado a evitar las consecuencias que podría tener un ataque aéreo en la zona. Debe destacarse que en el búnker localizado más al norte, en una de las estancias principales, se conserva sobre una de sus paredes los “esquemas de dirección de tiro” que debían emplearse. Pese a su estado de conservación actual, no hay duda que se trata de un documento histórico de sumo interés. Según la información disponible, y confirma la pintura indicada, la construcción situada más al norte cumpliría la función de observatorio y estación telemétrica, mientras que la emplazada más al sur sería observatorio y agrupación artillera.

Ocupando el extremo más meridional del complejo de la Mesa de San Juan se localizan dos espacios subterráneos, de planta rectangular, cuyo interior está organizado por estantes de obra situados en torno a un pasillo central que comunica los dos accesos con que cuenta cada uno de estas dependencias. En atención a la información disponible se trataría de los dos polvorines de la batería donde se almacenarían los proyectiles (en el de posición más al norte) y las cargas de proyección (en el ubicado más al sur).

En la ficha descriptiva de estas instalaciones disponible en la web del Aula Universidad Ejército de la ULPGC se recoge la siguiente información:

“En documentación fechada en agosto de 1941 se puede leer que entonces se estaba artillando con 3 C. Ac. de 150 mm Krupp modelo 1913 y en junio del año siguiente ya se relaciona categorizada como “en servicio” con las 3 piezas citadas.

En el año 1943 aparece encuadrada, ya con la denominación administrativa y táctica de “11ª Batería”, en el Grupo Centro, y en un estudio de la defensa de costas de ese mismo año se clasifica como “principal” (al considerar su misión, edad y calidad del material) y “secundaria” (en función de su calibre). En ese mismo documento, y ante la falta de homogeneidad de los materiales, condición esencial para la constitución de las Unidades

artilleras Batería y Grupo, se proponía la organización que se recoge en el Cuadro núm. 4, en la que la batería de Mesas de San Juan se integraría en la “Posición Artillera C”, aunque esta propuesta nunca llegó a ser aprobada.

En 1946, cuando ya había recibido la denominación táctica de Batería H-4, se conoce por la documentación de la época que se estaba pensando desartillar los 3 cañones Krupp y sustituirlos por otros Vickers de 152,4 mm, aunque la idea no pasó de proyecto. Aunque a principios de 1947 se categorizaba como “en servicio”, meses después pasaba a clasificarse como “en cuadro”, si bien sus piezas seguían operativas. En años sucesivos (entre 1951 y 1960) continuó en la misma situación.

En junio de 1964, como consecuencia de un estudio solicitado por el Estado Mayor Central, la Jefatura de Artillería de Canarias proponía al Capitán General su desartillado, tanto por la antigüedad del material y por el crecimiento urbano del barrio, como por la falta de cargas de proyección y por su misión, que se reducía a complementar los sectores batidos por El Vigía y Melenara.”

La Batería de las Mesas de San Juan fue desartillada en 1966, a pesar de lo cual se mantuvo en este lugar el Puesto de Mando del Grupo Centro.

Todos los aspectos descritos dan cuenta de un espacio que debe entenderse como un complejo defensivo de una fuerte implantación territorial, de tal suerte que entre su extremo norte y el sur abarca más de 700 metros lineales. Como se ha dicho se trata de inmuebles de diferentes épocas, que responden a concepciones defensivas y arquitectónicas diferentes. Pero a la vez, soluciones defensivas que se complementan entre sí y que reflejan una situación, la de la primera mitad del XX, donde las confrontaciones bélicas se materializaban en diferentes escenarios mundiales. La estratégica posición de Canarias, los avatares políticos de España en este marco temporal, la tecnología armamentística, las complejas relaciones internacionales son, entre otros, eventos históricos que han dejado una huella material reconocible en este complejo defensivo, dotándolo de un enorme valor histórico y patrimonial. A lo dicho se añade la singularidad de la Batería de San Juan, uno de los pocos ejemplos relativamente bien conservados de arquitectura militar de fines del siglo XIX y la particular articulación espacial de un enclave que, pese a todo, ha llegado hasta la actualidad en un estado que posibilita su recuperación para el conjunto de la ciudadanía.

En el mismo sentido para su valoración histórica y comprensión patrimonial debe entenderse tanto su ubicación en una zona elevada, como su destacado dominio visual, que abarca un campo que va desde La Isleta hasta la desembocadura del Barranco Real de Telde. Se trata de una posición claramente estratégica que ayuda a entender los singulares valores de este conjunto patrimonial y que necesariamente debe ser tenido en cuenta a la hora de plantear una delimitación que garantice su conservación y protección.

2.- JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE DELIMITACIÓN.

El primer aspecto tenido en cuenta a la hora de establecer la delimitación propuesta para el Bien de Interés Cultural es la consideración conjunta del todo el complejo

defensivo, con independencia de la distinta cronología, localización o particularidades arquitectónicas o funcionales de los inmuebles. Es un espacio cuya comprensión y explicación patrimonial requiere de una visión de conjunto, como también debe prevalecer esa visión integradora en las estrategias de conservación y protección que puedan ponerse en marcha a partir de este momento. El Plan Nacional de Arquitectura Defensiva expone tal criterio de actuación al señalar que “la arquitectura defensiva queda así inserta en su medio propio, llegando incluso a definirlo en ocasiones formando un conjunto casi unitario e indivisible, con una morfología específica que debe identificarse y analizarse con objeto de conseguir una completa y correcta preservación.” Por otro lado, no puede olvidarse que las infraestructuras defensivas propuestas para su declaración como BIC forman parte de una trama de construcciones militares destinadas a obtener un control del territorio, y que en este caso, incluye la línea de costa y la franja marítima próxima. A tal efecto, pese a que se define un área concreta para delimitar este espacio, no puede obviarse que existe una interconexión con una red de arquitecturas militares que en buena parte es visible desde las baterías de San Juan. La delimitación propuesta, y el correspondiente entorno de protección, también atienden a esta particular circunstancia.

En atención a todo ello, se han integrado dentro del mismo polígono todos los elementos que formaban parte de este complejo y que se encuentran distribuidos por la zona más alta del lomo (Lomo de Santo Domingo según la toponimia recogida en la aplicación Mapa del Cabildo de Gran Canaria) que, con una dirección aproximada de norte a sur, marca la divisoria entre el Barranco Seco y la plataforma litoral. Además de las construcciones defensivas, también integra esta delimitación el camino que articularía y comunicaría todo este espacio y que transcurre, fundamentalmente, por la ladera más occidental del lomo, precisamente donde se identifican los accesos a la batería, a los pozos artilleros, a los búnkeres y a los almacenes de munición. Por el flanco oriental la delimitación engloba todas las construcciones defensivas, incluyendo tanto las zonas aéreas como las subterráneas y su entorno inmediato. Como ya se señalaba, se trata de delimitar un espacio en el que, sin ningún tipo de interrupción, queden incorporados todos los elementos que conforman este espacio patrimonial y respetando la configuración del terreno elegida para tal propósito. Con esta delimitación se garantiza al mismo tiempo que se mantenga el dominio visual del entorno desde cualquiera de los inmuebles, en particular sobre la porción oriental de Gran Canaria perceptible desde este lugar y cuyo control y defensa tenía encomendada este conjunto defensivo.

A tal efecto, los límites de un conjunto como el descrito no pueden restringirse al área definida estrictamente por el emplazamiento físico de los espacios militares destinados a la artillería, la observación o el almacenamiento de la munición. A todos los efectos, y como medida coherente que aspire a la protección de la unidad histórica del conjunto estimado, ha de valorarse igualmente la interrelación existente entre todos estos emplazamientos y el entorno en el que se inscriben y que contribuye a proporcionarle rasgos específicos desde un punto de vista histórico. De este modo, se ha delimitado una zona que acoge los componentes arquitectónicos que integran y definen tanto a la Batería de San Juan como a la de Las Mesas de San Juan entendidas en todo caso como integrantes de una unidad desde el punto de vista histórico-patrimonial.

Por lo dicho, se concibe la protección unitaria del conjunto como testimonio evidente de una porción de la Historia de Canarias que, como se ha querido exponer, trasciende el ámbito del Archipiélago, contribuyendo a explicar una porción de la historia de las islas desde finales del siglo XIX hasta la segunda mitad del siglo XX.

JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN.

El artículo 26 de la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias recoge que “se entiende por entorno de protección la zona periférica, exterior y continua al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo”. A tal efecto, en este caso, no basta con limitar las posibles construcciones que se situarían en el entorno u ocupando el lugar en el que se ubican las infraestructuras militares. El entorno juega un papel activo en la comprensión y explicación de este bien patrimonial: la posición en alto de los espacios artillados, un horizonte amplio y despejado de cualquier elemento edificado y la visibilidad de este enclave forman parte del porqué de la singularidad del complejo defensivo de la Batería de San Juan y Mesa de San Juan. Por ello se ha propuesto que en la franja inmediata a la delimitación del BIC, aprovechando además el desnivel del relleno, se defina un entorno de protección que garantice no solo la contemplación y aprecio del bien, sino también que sea partícipe activo en su explicación como bien histórico singular. El control del territorio circundante es uno de los ejes en torno a los que gira cualquier explicación o valoración histórico-patrimonial de este bien, integrándose así en un particular paisaje defensivo.

DELIMITACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

La delimitación del Bien de Interés cultural viene definida por un perímetro de 1.993,72 metros lineales que abarca un área de 40.764,30 m², comprendiendo todas las fortificaciones descritas como Batería de San Juan y Mesa de San Juan, teniendo como límite oeste la llamada en su momento “Pista militar de la Batería” y en el este el borde natural del espacio amesetado que forma el lomo en el que se construyeron estas edificaciones (con una cota ascendente de norte a sur que va desde 150 a 180 msnm aproximadamente). Como ya se ha señalado en el momento de la justificación, integra esta delimitación todas las infraestructuras y elementos asociados que conformaron este complejo defensivo pues solo con su plena integración pueden entenderse desde un punto de vista histórico y patrimonial. El espacio que comprende este Bien de Interés Cultural está definida perimetralmente por la línea cartografiada que, como apoyo a la georeferencia, intercepta una serie de vértices del polígono, los cuales comprenden los nodos numerados desde el 1 hasta el 54, ambos inclusive, definidos mediante coordenadas de posición cartográfica U.T.M. Por tanto, el Monumento denominado Batería de San Juan y Batería de Mesas de San Juan vendría delimitado mediante un polígono irregular definida por la línea cartografiada que une entre sí cincuenta y cuatro nodos con las siguientes coordenadas de posición cartográfica UTM:

	LONGITUD	LATITUD		LONGITUD	LATITUD
1	458540.7101	3107519.5464	28	458325.2970	3106723.9550
2	458538.9173	3107485.4614	29	458297.5290	3106710.3810
3	458531.2660	3107447.8650	30	458274.4111	3106679.6455
4	458528.9810	3107420.7220	31	458220.6540	3106688.0260
5	458515.5560	3107404.9680	32	458243.0810	3106701.4370
6	458510.6102	3107383.6895	33	458283.9210	3106744.2450
7	458511.5690	3107346.2724	34	458294.2870	3106775.0050
8	458508.4199	3107327.1561	35	458291.9030	3106802.1430
9	458475.7720	3107282.4430	36	458289.6130	3106831.8780
10	458464.9617	3107233.6754	37	458321.4520	3106853.4850
11	458460.7628	3107216.0296	38	458336.3430	3106890.8450
12	458439.7685	3107185.5696	39	458336.9370	3106919.9860
13	458441.4480	3107154.8995	40	458342.8680	3106952.8650
14	458436.8480	3107138.6910	41	458348.0960	3106983.0230
15	458414.9952	3107116.2468	42	458379.0680	3107008.9610
16	458417.3150	3107085.8450	43	458390.3530	3107043.6870
17	458418.6760	3107054.6770	44	458384.0920	3107082.1220
18	458411.4262	3107032.4292	45	458381.7760	3107137.6940
19	458401.9940	3106975.6510	46	458389.1400	3107191.5730
20	458399.3230	3106954.0810	47	458398.9710	3107241.6740
21	458405.1470	3106931.4420	48	458418.4570	3107289.0330
22	458393.9890	3106896.9250	49	458460.8700	3107312.0710
23	458379.7320	3106860.7290	50	458485.3240	3107349.0450
24	458382.2760	3106829.7170	51	458484.3548	3107372.0846
25	458355.5400	3106806.3600	52	458456.4560	3107410.0270
26	458340.5190	3106782.8240	53	458476.0088	3107485.1823
27	458336.1380	3106751.1620	54	458509.7700	3107499.3840

ENTORNO DE PROTECCIÓN

La definición de un entorno de protección se realiza en esta propuesta a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo tal y como al efecto establece la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias. Así, el entorno de protección comprende un área de 103.555,58 m² y delimitada por un perímetro lineal de 4.803,17 metros lineales. El entorno de protección propuesto viene definido por la línea cartografiada que, como apoyo a la georeferencia, intercepta una serie de vértices del polígono, comprendiendo los nodos numerados en la documentación adjunta desde el 55 hasta el 141, ambos inclusive, definidos cada uno de ellos mediante coordenadas de posición cartográfica U.T.M y cuyo perímetro trata de mantener una línea altimétrica constante a lo largo de buena parte de su recorrido, tanto por su flanco oriental (125 msnm, aproximadamente) como por el occidental (entre 125 y 150 msnm). En consecuencia, el citado entorno de protección del Bien de Interés Cultural de Batería de San Juan y Batería de Mesas de San Juan vendría delimitado mediante un polígono irregular con

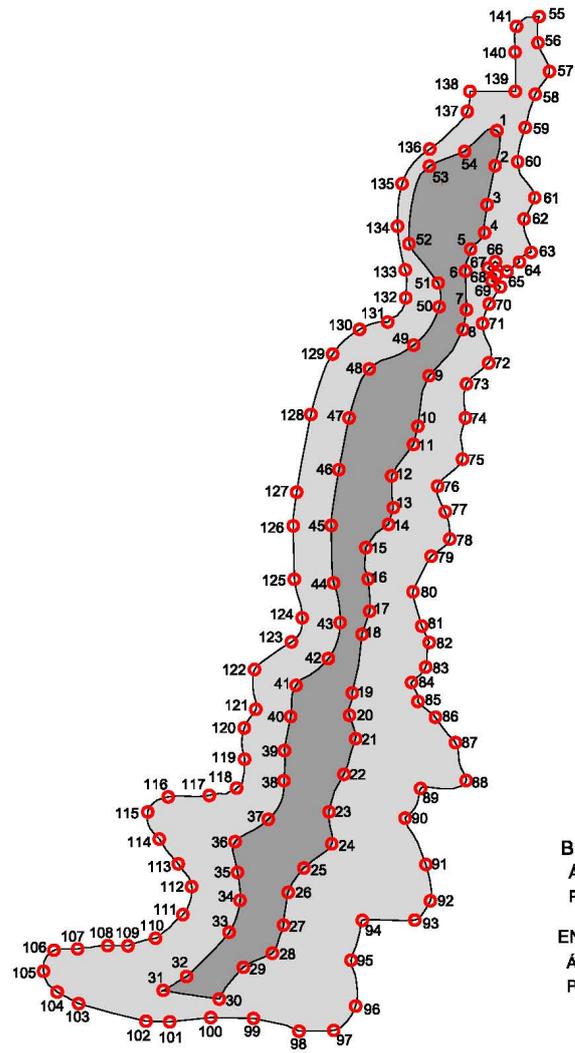
una planta definida por ochenta y siete nodos con las siguientes coordenadas de posición cartográfica UTM:

	LONGITUD	LATITUD		LONGITUD	LATITUD
55	458581.3560	3107629.8440	99	458307.2540	3106660.9420
56	458580.1090	3107604.4160	100	458266.2170	3106661.7369
57	458591.2040	3107576.6610	101	458226.9025	3106657.6267
58	458577.4810	3107554.6510	102	458204.0550	3106658.1660
59	458567.9460	3107522.5240	103	458139.4718	3106675.2422
60	458560.6570	3107489.4260	104	458118.8760	3106686.4580
61	458577.0510	3107454.6320	105	458105.8140	3106706.5300
62	458566.8550	3107434.0470	106	458115.8500	3106726.9010
63	458573.6420	3107401.7650	107	458138.4690	3106728.1380
64	458562.4180	3107392.4550	108	458167.4130	3106731.2150
65	458550.3790	3107383.2250	109	458186.8150	3106731.0840
66	458539.2270	3107392.7390	110	458213.2010	3106738.4220
67	458532.2080	3107386.5670	111	458239.5250	3106761.3520
68	458535.8880	3107374.3430	112	458247.9450	3106788.3540
69	458544.2430	3107368.3020	113	458235.0430	3106810.4070
70	458533.3940	3107351.9480	114	458216.8750	3106834.3840
71	458527.0730	3107333.0600	115	458205.8440	3106860.5570
72	458532.8330	3107294.7690	116	458225.3540	3106875.1160
73	458511.5160	3107274.4770	117	458264.8710	3106876.6080
74	458510.5860	3107241.6680	118	458291.0670	3106883.7330
75	458507.7630	3107201.7630	119	458298.6970	3106911.6170
76	458483.8920	3107175.6890	120	458298.3390	3106941.7830
77	458491.1960	3107150.8540	121	458309.4820	3106959.9030
78	458495.6230	3107124.5820	122	458308.2170	3106998.2990
79	458477.6990	3107107.9770	123	458343.6737	3107025.0626
80	458460.2780	3107073.5540	124	458353.9124	3107048.3144
81	458468.6540	3107040.3530	125	458346.4792	3107085.6389
82	458475.8540	3107024.5080	126	458345.3468	3107137.2595
83	458472.4160	3107000.7010	127	458348.6817	3107169.7646
84	458458.8200	3106985.7880	128	458362.3440	3107245.0658
85	458465.0000	3106967.4200	129	458383.1499	3107303.3799
86	458481.7740	3106952.1470	130	458409.0357	3107327.2357
87	458500.9860	3106927.6250	131	458436.0120	3107334.3150
88	458511.2710	3106891.0190	132	458453.2940	3107357.7180
89	458467.4890	3106883.2810	133	458452.8150	3107384.8960
90	458452.7170	3106854.6260	134	458445.4450	3107427.0390
91	458472.5980	3106809.7510	135	458449.7860	3107468.1660

	LONGITUD	LATITUD		LONGITUD	LATITUD
92	458476.9290	3106774.7080	136	458476.3960	3107501.6940
93	458462.0570	3106756.0670	137	458512.3220	3107538.0210
94	458411.6830	3106755.7930	138	458514.8347	3107557.5370
95	458400.8850	3106717.1780	139	458558.4890	3107557.5370
96	458405.2040	3106672.8380	140	458558.2310	3107595.4200
97	458384.2000	3106649.3160	141	458559.5130	3107620.3680
98	458350.9270	3106648.5490			



Cabildo de Gran Canaria
PATRIMONIO HISTÓRICO
BIEN DE INTERÉS CULTURAL
MONUMENTO HISTÓRICO LA BATERIA DE SAN JUAN
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

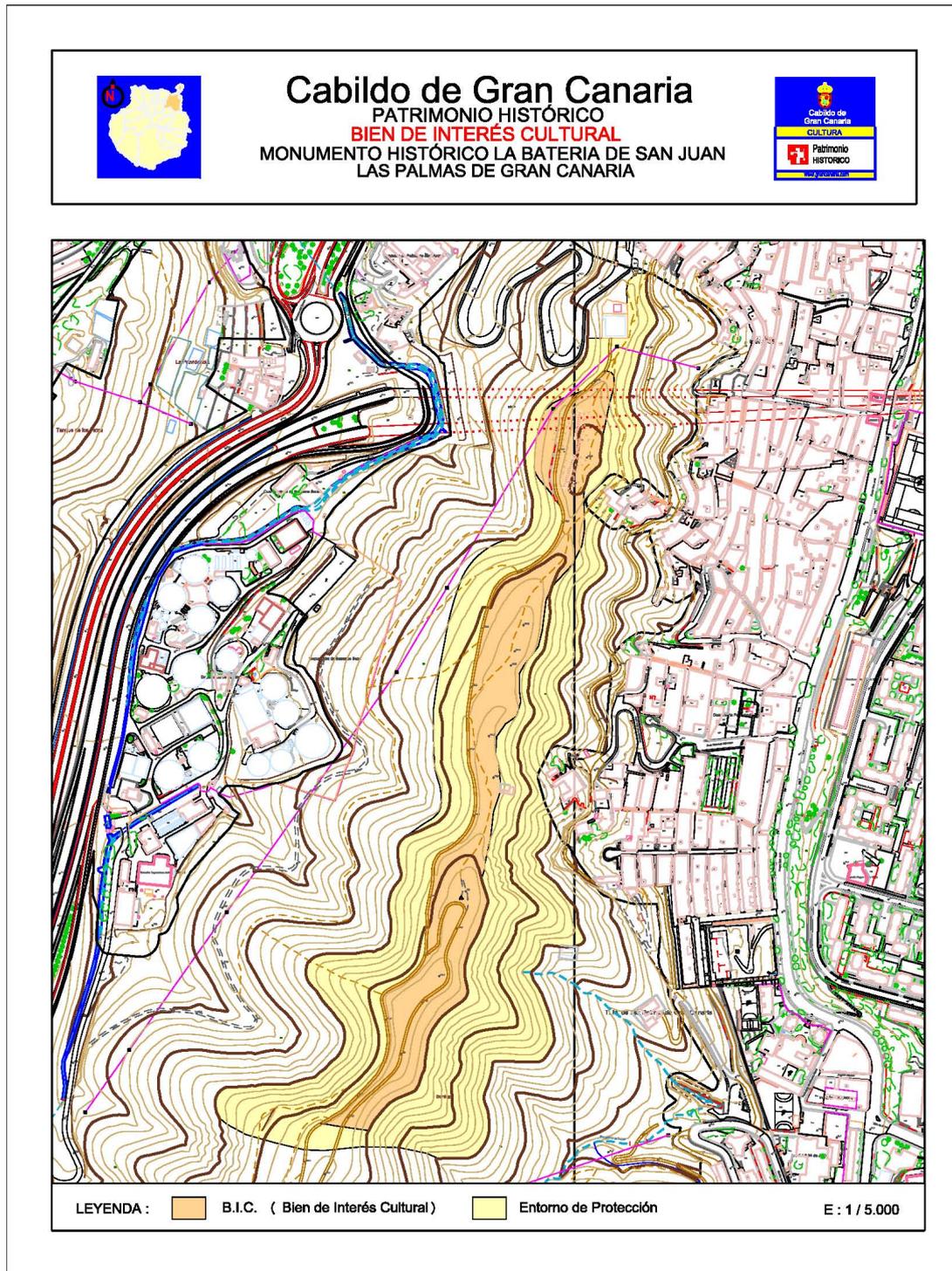


B.I.C
Área = 40.764,05 m.²
Perímetro = 1.993,72 m.

ENTORNO
Área = 103.555,58m.²
Perímetro = 4.803,17m.

LEYENDA : B.I.C. (Bien de Interés Cultural) Entorno de Protección

E : 1 / 5.000



Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2016.- El Presidente, p.d. (Decreto nº 37, de 23.6.15), el Consejero de Gobierno de Cultura, Carlos Matías Ruiz Moreno.